

1^a 114 - 21.

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1838

Peticia

D.º Fran.º Joaquín García dueño de
una casa calle de la flor fra-
veria de San Vicençan núm. 6 viejo
y 9 nuevo de la m.º 123 pidiendo
licencia para su construcción de
nueva planta

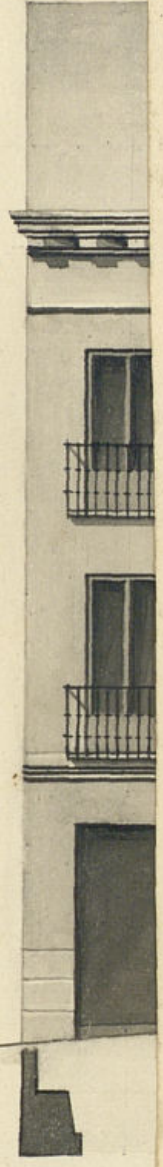
838

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

Diseños de las nuevas Fachadas p

Fachadas a la T



Logo
mucha

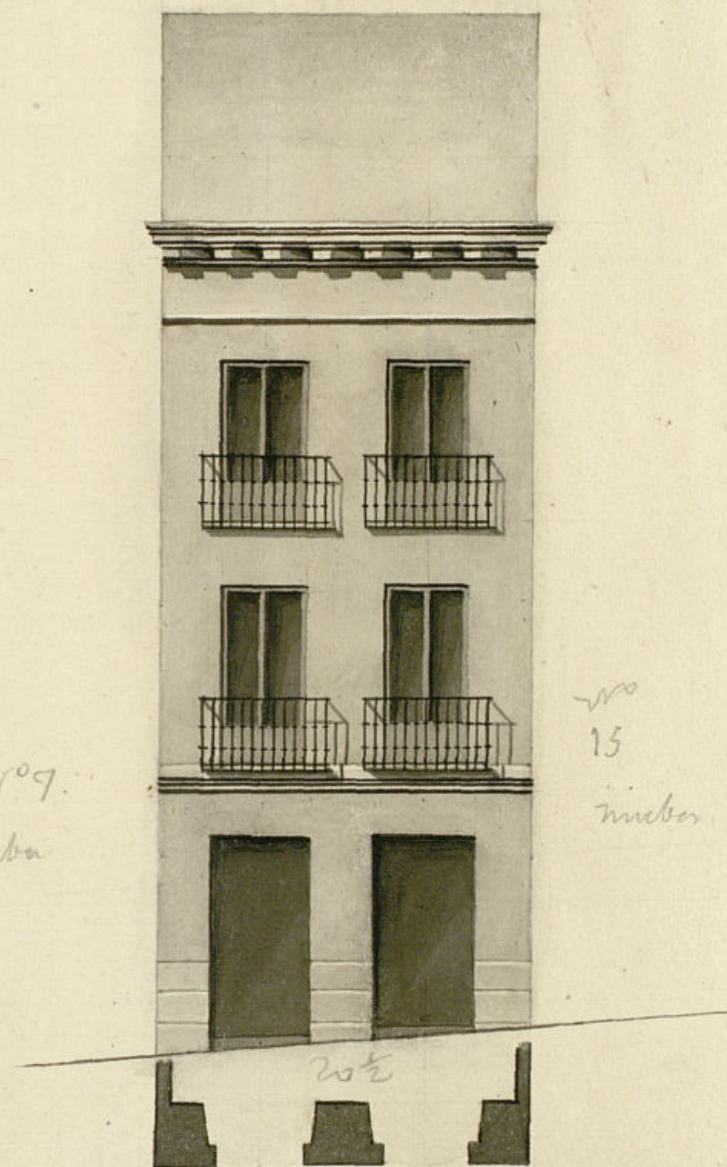
Escalera de

1-114-21

Diseños de las nuevas Fachadas para la casa que se intenta edificar en la Travesía de las Vistillas, n.º 6 viejo, y Nuevo, manz. 323. Le. a 1838.

Fachada a la Travesía de las Vistillas

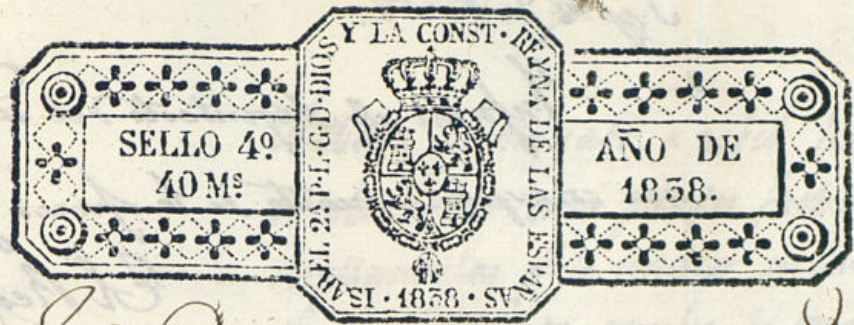
Fachada a la calle de San Buenaventura



Escala de 0 5 10 20 30 40 50 Pies Castellanos

Madrid 23 de Setiembre de 1838

León de Argote
Vergara



Al Ayuntamiento de esta M. D.

D. Juan Colqueras Garcia
duero de una casa solar sita en esta corte Calle de la
flor Trabaja de las Bistallas n.º 6 viejo y 9 muelo de la
manzana 183. a V. E. en frente. Que tratando
de edificarla de nuevo planta: vago la direccion del
Segretario D. Pedro Mengotita Vengoa segun el
plano que adjunto acompaño. Se siva concederle la
competente licencia, para la edificacion de dicha finca
y colocacion de materiales instanto.

V. E. Suplico si siva acordar se le conceda dicha licencia
gracia que no duda conseguir.

Madrid 23 de Setiembre de 1838

Madrid 28 de Set. de 1838

Por acuerdo del Excmo. Sr. D. Juan Colqueras Garcia
Pase al Sr. Regidor de la Sección de Obras
para que leyendo al Sr. D. Juan Colqueras Garcia informe lo que se
le opere

to de Madrid

Madrid 28 de —

Sept. de 1838.

Informe el Arquitecto del Departamento, a
que corresponde cuanto se le ofrezca y parezca.

El Regidor

Herrera

Don Comisario

En cumplimiento del Decreto de V. S. p. q. y conforme a lo que se ha procedido en la
ciudad, e parato ala Casa q. se enuncia en la l. de la Flor, travesia alar
Vistillas num. 9. m. 123. con Arrejon a la C. de Sr. Buena Ventura
y en su linea e verificado la tira de lucasas p. ambas Calles, p. proced
a su nueva edificacion, seg. el Plano, presentado. formado p. el Sr. D.
Academico de Merito D. Pedro Zingorita y Lengua. que le alio arrey
do a Arte; y en su comencencia, la pared. fachada p. la primera l.
de la Flor devora establecese en una perfecta recta, q. aten sus
entramadas. con los vocales de Cameraria de las Casas num. 7 y 15.
resultante. salirse de la linea q. ocupa. p. la parte superior tres
dedos, y p. la inferior ocho p. lo q. toma. de la Calle. diez pies super
ficiales. en su extension de veinte pies y medio; La de la Calle de Sr.
Buena Ventura. q. contra de banni uno p. de linea se situara en
otra recta q. sus extremos coincidan con el vertice de la Casa q. buelva
p. la l. de Sr. Pedro num. 14. y el vocalo de Cameraria. de la Casa n. 4
y aporere trancese de yerramar. de la q. hoy ocupa. p. la parte super
un pie y p. la inferior. un cuanto. de yante al Publico. trece pies
de los q. deducidos. los q. toma. p. la otra Calle. resta a favor de este
yerramarado, tres pies. q. salen tres y medio que a su devido tiempo
devora abonarse de. de los fondos municipales; En la comencencia
de estas paredes fachadas. se observara la disposicion y proporcio
n q. se figuran en el plano, y para su solidez se fundaran
en terreno firme y solido cimiento de cuatro pies de espesor, forma
con manportoria de buen pedernal sentado con mocha de cal y ara
quedando envarados medio pie mas bajo q. el piso de la Calle, y de yante
este medio de recallo p. cada lado, se sentara el vocalo de Cameraria de
pierrez de yerroguera de tres pies de espesor y altura en el punto mas

dechado, continuado a nivel hasta el mas bajo; sobre estos vocalos
se elevaran estas paredes fachadas de buena fabrica de ladrillo
retallando las p. lo interior en cada piso un cuanto de pie. de modo
q. en el segundo resulte. de dos y medio de espesor, p. el aniego del
alero q. las ha de coronar. q. seran de madera. compuestos de sole
ron, canchillos con tocadoron, travieas con factines y corona
todo bien labrado y moldado, con sus canalones de plomo de
ofa de la ra. con batederos. q. amosen las aguas, sin q. p. enjudiquen
los faroles del alumbrado; Los puentes y vertidos, sin q. sa
han de habrir al yterior del edificio. y los batiotes y rejas
no han de tolar. fuera de la linea exterior. de estas paredes
y p. ultima han de quedar sus planimetrías. bien guardadas
sentados los balcones. los del piso p. al a pie y medio de buelo, y los
segundos a una q. seran de labaures de yerro, puentes a nueve
dedos de distancia, de yante las rebocadas figurando un buen orden
de construccion, y en la oroncion de estas paredes. y ara de la
Calle. sus envarados. de los de medio pie. con sus adoguines. de a
pie cub. de piedra. sillera, de cuatro pies de salida. al dar de la
empetrado de la Calle: Quedando al cargo y bajo la responsabili
dad. del Arq. Director de esta obra, su buena construccion, y que
los andamios sean con la mejor seguridad p. obitar todo suceso
de yerrogradable; Y el Exc. Ayuntamiento como encargado de la Policia
de yerro y buen aspecto Publico de los edificios an como de la seguri
dad. y individual podra mandar q. se reconozca e yerramar libre
el estado y seguridad de la obra, sin q. los materiales. q. se emple
en. en yante ni emperruquen el transito Pub. de yerro de el due
no dar aviso an q. este sentado el vocalo de Cameraria p. su recono
cim. otro envarado el piso p. al, y el ultimo coronadas estas fa
chadas con su alero, y an se cumpla. quanto tiene resuelto de y
sobre este particular, bajo unos preceptos. si V. S. tiene a bien podra
dar su favorable yerramar. a fin de q. se le conceda a este yerramar
sato. la licencia q. solicita. en lo q. acordara lo q. orea mas justo. Ma
drid. 3 de octubre de 1838

J. Juan. Rodrigo

Ayuntamiento de Madrid

Día 6 de Octubre de 1838

Excelentísimo Ayuntamiento

En vista del Informe antecedente no halla reparo alguno, en que S. E. se sirva acceder a la solicitud de este interesado.

Proque D. Carlos Herrera

Madrid 13 de Oct. de 1838.

In Ayuntamiento. Consta.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y dese por certificacion y a su tiempo se hará el abono del impuesto del sitio q. queda a beneficio de Madrid, teniendo presente lo mandado en la colocacion de materiales y escombros p.º no emborazar el tránsito público.

D. Cipriano M. Clemente & C^a

Beneficio: fue por D. Fran. co. Folgueras Gar-
cia dueño de una casa calle de la Flor
Francia de las Vizillas num. 26 viejo y 9 nuevo
de la m. 123 se acudió a dho Ayuntamiento
solicitando licencia para la construcción de nueva
planta de la referida casa con arreglo al
plano que acompañaba firmado por el Sr. D.
D. Pedro de Zengota y Bengoa. Pasado
dha instancia al Sr. Regidor de la Sección
para que oyendo al Sr. Regidor del departamento
informase lo que se le ofreciere lo han proce-
dido ambos en los términos siguientes.

Aquí lo dos informes

Hecho Vistos de dho informes el dho Ayuntamiento
en el celebrado en 13 del corriente acordó conceder
la licencia pedida con arreglo a ello dando
por certificada, y haciéndose a su tipo el abono
de los pies del sitio que quedan a beneficio
pub. poniéndose presente lo mandado en cu-
anto a la colocación de materiales y es-
cudo para no embarazar el tránsito pub.
y para que conste doy la presente
que firmo en Madrid a 17 de Sete
de 1838

En dho

Mr. [Name]

[Faint handwritten text, possibly a letter or report]

[Faint handwritten text, possibly a letter or report]

1838

[Faint handwritten signature or name]